



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 383-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Mayo del 2022

Visto: El Memorando N° 221-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 29 de Abril del 2022 emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, la Nota Informativa N° 008-2022-U.E-H-II-2-T/COE, y;

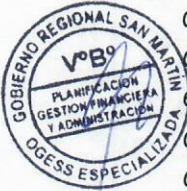
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", en su numeral VII del Título Preliminar establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define como Gestión del Riesgo de Desastres al "Proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible". "La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de riesgo de informaciones, y orienta las políticas y estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que: "Los titulares de las entidades y sectores de Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes";

Que, asimismo el artículo 18° del mencionado Reglamento establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la articulación y coordinación del SINAGERD, mediante el cual coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, entre otros;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 383-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Mayo del 2022

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, estableciendo que su composición debe ser por el Titular de la entidad pública, quien la preside; Secretario General; Responsables de los Órganos de Línea; Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 008-2022-U.E.-H-II-2-T/COE, de fecha 28 de Abril del 2022, la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres del Hospital II-2 Tarapoto, solicita a la Dirección la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital II-2 Tarapoto, a fin de que quede conformado por las Jefaturas de unidades orgánicas o funcionales que forman parte de la toma de decisiones de la Entidad y que participarán en el mando de respuesta ante un evento adverso, emergencia o desastres;

Con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

MÓDULO	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO
Equipo Directivo	Dirección	M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas	993577084
	Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración	CPCC. Rosenda Milagros Saldaña Angulo	942657371



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 383-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Mayo del 2022

Secretaría Técnica	Coord. Espacio de Monitoreo Emergencias y Desastres	Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja	942904793
	Jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	M.I. Juan Ramón Cisneros Gonzales	949664108
Equipo Técnico	Jefe de Departamento de Medicina	M.I. Luis Gerardo Pacheco Chávez	942620315
	Jefe de Departamento de Cirugía	M.C. Carlos Javier Mego Silva	942692592
	Jefe de Departamento de Enfermería	Lic. Enf. Lucy Amelia Villena Campos	989811914
	Jefe de Anatomía Patológica y Patología Clínica	M.P. Diana Santillán Ruíz	988585197
	Jefe de Farmacia	Q.F. Luis Alberto Soplin Chávez	976112596
	Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Lic. Enf. Marlon Manuel Daza Farías	939638321
	Asesoría Legal	Abog. Sharon Tatiana Ríos Navarro	914149384
	Jefe de Planificación y Presupuesto	CPC. Keila Janina Leiva Portella	943434172
	Jefe de Recursos Humanos	CPC. Freddy J. Piña García	983470901
	Jefe de Logística	Lic. Adm. Luis Alberto Camacho Pintado	957230651
	Jefe de Ingeniería Hospitalaria	Ing. José Roberto Serquén Chanamé	991152568
	Jefe de la Unidad de Seguros (SIS)	Obst. Merliith Cosavalente Vela	942461623
	Jefe de Informática y Comunicaciones	Ing. Carlos Alberto Toribio Matta	957277978

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el referido Grupo de Trabajo, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR



Foto simo